República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00145-00

En atención a lo manifestado en escrito que antecede y con apoyo en el artículo 75 y 76 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

ACEPTAR LA RENUNCIA al poder conferido que realiza la **Dra. LURA VANESA CARDOSO LOPEZ** como apoderada de la parte actora del señor CARLOS ALBERTO CARVAJAL SLAZAR. Téngase en cuenta la manifestación de paz y salvo que se otorga a su poderdante por todo concepto dentro del proceso de la referencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. <u>010</u>** en el día de hoy <u>22 DE ABRIL DE 2022</u>.

JOHANNA CATHERINE PULIDO

Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df3da27e744ba5b9e7cdef95ab2b25b10841d3dc4f396cdbffbb3a808eaac498

Documento generado en 21/04/2022 09:24:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica